

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE- 2005 - 64

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 31 DE 17 DE MAYO DE 2005, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2005-31, A LOS EFECTOS DE AUTORIZAR EL USO DE CUALQUIER ECONOMÍA OBTENIDA, PRODUCTO DE LAS MEDIDAS DE AHORRO IMPLANTADAS POR LA POLICÍA DE PUERTO RICO, HASTA UN MÁXIMO DE SIETE MILLONES DE DÓLARES (\$7,000,000.00) PARA SUFRAGAR EL IMPACTO FISCAL A SER INCURRIDO POR RAZÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394) PUESTOS DE AGENTES A SER ASIGNADOS AL PROGRAMA DE VIGILANCIA POLICÍACA

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 31 de 17 de mayo de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-31, se autorizó como adelanto el desembolso de treinta y cinco millones de dólares (\$35,000,000.00) a favor de la Policía de Puerto Rico. De dicha suma de dinero, treinta y tres millones de dólares (\$33,000,000.00) serían utilizados para el pago de horas extra de la uniformada y dos millones de dólares (\$2,000,000.00) para el consumo de gasolina.

POR CUANTO: La Policía de Puerto Rico le ha solicitado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto autorización para realizar una transacción de personal, la cual consiste en el nombramiento de trescientos noventa y ocho (398) agentes para ser asignados al Programa de Vigilancia Policiaca. El impacto presupuestario de esta acción se estima en ocho millones quinientos mil dólares (\$8,500,000.00).

POR CUANTO: La Policía de Puerto Rico ha indicado que los recursos económicos para sufragar el impacto fiscal de los nombramientos solicitados provendrán de las siguientes fuentes: dos millones de dólares (\$2,000,000.00) provenientes de fondos asignados mediante propuesta aprobada por el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos para nuevos agentes de orden público, y siete millones de dólares (\$7,000,000.00) provenientes de la efectividad en la implantación de medidas administrativas de ahorro y control de gastos por concepto de horas extra, producto de las economías en el adelanto concedido mediante la Orden Ejecutiva Núm. 31 de 17 mayo de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE 2005-31.

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la importancia de facilitar la utilización de los recursos existentes para que la Policía de Puerto Rico cumpla adecuadamente con su función de proteger a la ciudadanía y ofrecerle seguridad al país.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), luego de evaluar la solicitud para la autorización de nombramientos presentada por la Policía de Puerto Rico, a la luz de la Orden Ejecutiva Núm. 20 de 17 de marzo de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-20, la Carta Circular 78-05 emitida por OGP y la Carta Normativa Núm. 1-2005 de 29 de abril de 2005 emitida por ORHELA, ha autorizado el nombramiento de trescientos

noventa y cuatro agentes (394) a ser asignados al Programa de Vigilancia Policiaca de dicha agencia, efectivo el 1 de octubre de 2005. El impacto fiscal estimado de la transacción asciende a ocho millones ochocientos setenta y dos mil dólares (\$8,872,000.00).

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. 31 de 17 de mayo de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-31, a los fines de autorizar el uso de cualquier economía obtenida producto de medidas administrativas de ahorros implantadas por dicha agencia de los fondos adelantados a la Policía de Puerto Rico, hasta un máximo de siete millones de dólares (\$7,000,000.00). Dicha suma de dinero será utilizada para sufragar el impacto fiscal a ser incurrido por razón del nombramiento de los trescientos noventa y cuatro (394) puestos de agentes a ser asignados al Programa de Vigilancia Policiaca.

SEGUNDO: Será responsabilidad de la Policía de Puerto Rico identificar los recursos para cubrir cualquier impacto fiscal adicional resultante de las transacciones autorizadas en la presente orden y terminar el año fiscal con un presupuesto balanceado.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día ¹⁴ de octubre de 2005.




ANÍBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día ¹⁷ de octubre de 2005.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado